

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

411 *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2006, por la que se nombra Gerente a D. Francisco Javier Calero García.*

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con el Consejo Social de la Universidad de La Laguna, consultado en la sesión ordinaria de dicho órgano en fecha 20 de marzo de 2006, he dispuesto el nombramiento de D. Francisco Javier Calero García como Gerente de la Universidad de La Laguna.

La Laguna, a 20 de marzo de 2006.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

412 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Directora, por la que se declara la pérdida de los derechos de participación de Dña. Clotilde Sosa Hernández en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Técnicos Especialistas de Laboratorio, y se declara en situación de expectativa de destino en el citado proceso a Dña. Yolanda Pérez Jiménez.*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 71, de 1.6.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Técnicos Especialistas de Laboratorio en los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Con fecha 9 de agosto de 2005, la citada Dirección General dictó Resolución nº 168 de finalización de la fase de selección del mencionado proceso extraordinario que, entre otras cuestiones, aprobó la relación definitiva de calificaciones del concurso-oposición, y la relación de aspirantes que superan dicha fase. El 22 de septiembre de 2005 este Centro Directivo dictó Resolución declarando a estos últimos en situación de expectativa de destino (B.O.C. nº 193, de 30.9.05).

Por Orden nº 91, de 27 de febrero de 2006, de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, se acumulan y estiman los recursos de alzada interpuestos por Dña. Yolanda Pérez Jiménez y Dña. Mercedes Gloria Lugo González contra la Resolución de la Dirección Ge-

neral de Recursos Humanos indicada en el párrafo anterior, pasando a obtener la primera de las aspirantes una puntuación total en el concurso-oposición de 98,60 puntos, y la segunda un total de 98 puntos.

En virtud de lo dispuesto en la citada Orden, la Dirección General de Recursos Humanos dictó Resolución nº 150, de 15 de marzo de 2006, por la que se modificó la relación definitiva de calificaciones del concurso-oposición por el sistema de acceso libre y la relación de aspirantes que superan la fase de selección. Y si bien en principio debiera haberse excluido de esta relación a Dña. Petra Pilar Santana Gil al incluir a Dña. Yolanda Pérez Jiménez, no fue así debido a que con fecha 14 de marzo de 2006, una de las aspirantes que había superado dicha fase, Dña. Clotilde Sosa Hernández, presentó su renuncia a continuar en el proceso extraordinario, por lo que se declaró la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en la fase de selección, y se propuso la declaración de personal estatutario en situación de expectativa de destino de Dña. Yolanda Pérez Jiménez, pero sin afectar a la situación de la señora Santana.

En su virtud, vista la citada Resolución nº 150, de la Dirección General de Recursos Humanos de 15 de marzo, y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 20.1 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 92, de 14.7.99),

RESUELVO:

Primero.- Declarar la pérdida de los derechos de participación de Dña. Clotilde Sosa Hernández, con D.N.I. nº 42.802.131, en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Técnicos Especialistas de Laboratorio en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Declarar en situación de expectativa de destino en el citado proceso a Dña. Yolanda Pérez Jiménez, provista del D.N.I. nº 45.534.697.

Se entiende por expectativa de destino la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado la fase de selección hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derecho al desempeño de una plaza como personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.